



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 24 de enero de 2023

Ref.: Verbal pertenencia – Auto designa curador
Rad. No. 11001-40-03-022-2018-01091-00

1. Comoquiera que a la fecha concurren dentro de la presente actuación los requisitos del artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, y sin que hayan concurrido las personas emplazadas, el Juzgado, Dispone:

Designar como curador *ad-litem* de las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien a usucapir al abogado **Wilmer Alfonso Díaz Pinzón. identificado** con la cedula de ciudadanía No. 17.592.070 de Arauca y portador de la tarjeta profesional No.318.767 del C.S.J. **E-mail:** wadp78@hotmail.com Tel. 3166226536.

Por secretaría, comuníquesele esta determinación al designado de acuerdo con lo establecido en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022. Adviértasele que el cargo es de forzosa aceptación salvo que demuestre estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensora de oficio, situación que deberá acreditar mediante prueba documental idónea, y que, en caso de guardar silencio y no posesionarse en debida forma, se compulsarán copias a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá a fin de que inicie las acciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 010 del 25 de enero de 2023.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5965b4003fb0de1eadc857db21f5a7fd017e6d85b60d90927088c031d642c004**

Documento generado en 24/01/2023 04:31:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>